



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA
C.P: 5158



SIQUIMAN



RESOLUCION DE COMISION N° 17/2024

VISTO:

Que con fecha 25 de Septiembre del año 2023 se dictó Resolución de Comisión N° 25/2023 por la cual se Ratifica Convenio de Gestión de Cobranza Extrajudicial y Judicial de Deudas Morosas y Vinculadas de los Contribuyentes de la Comuna de Villa Parque Siquiman, celebrado el día 28 de mayo del año 2023 con la firma CADEL ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-71537924-0.-

Que con fecha 12 de Enero del año 2024 se le notificó fehacientemente mediante Acta de Notificación Notarial Escritura Número Cuatro, labrada por la escribana María Eugenia Lacunza, Titular del Registro Notarial N° 432 con asiento en la ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba, que y cito partes pertinentes "(...) **INTIMO Y EMPLAZO para que al término de CINCO (5) días hábiles de recibida la presente, informe y acredite de manera fehaciente, en copia digital y soporte papel la siguiente documentación: a) la totalidad de las intimaciones realizadas a los deudores de la comuna; b) modelos de intimaciones cursadas a los contribuyentes; c) días, horarios y lugar de atención de los contribuyentes; d) la totalidad de los informes mensuales presentados a la comuna. e) la totalidad de los planes de pago suscriptos, indicando expresamente los datos de los deudores, el monto de la deuda, el plan elegido y el estado en que se encuentran; f) la totalidad de los reportes de gestión presentados en la comuna con solicitud de confección de certificados de deuda; g) listado de carpetas extrajudiciales e informe de gestiones realizadas tendientes a su cobro; h) totalidad de comunicaciones realizadas a la comuna informando el traspaso de las carpetas extrajudiciales a cobro judicial con el correspondiente informe de las gestiones realizadas tendientes al cobro del crédito; i) listado de los juicios ejecutivos fiscales activos discriminando: Lote, manzana, Carpeta, Carátula, Certificado, clase de título, expediente, cuenta, y expresamente el estado procesal del juicio; J) Comunicación realizada a la comuna informando el traspaso de la carpeta extrajudicial a cobro judicial correspondiente al titular registral MONTES DE OCA GERTRUDIS (23-04-62-31-04-108-009-000), caratula y número del expediente judicial, estado en el que se encuentra y gestiones extrajudiciales tendientes a su cobro. La documentación ut supra requerida, deberá ser presentada el quinto día hábil de recibida la presente notificación en la Oficina de Presidencia de la Comuna de Villa Parque Siquiman sito en Av. San Martín 689 (1 piso) de 9:00hs a 12:00hs. Por último, y en virtud de encontrarse en curso una auditoría interna, le comunicamos expresamente que deberá abstenerse de iniciar nuevas acciones judiciales tendientes al cobro de deudas por tributos, reintegrando a este municipio los certificados de deuda que existan en su poder. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**"

Que con fecha 18/01/2024 se decepciona CD N° 179718045, remitida con fecha 17/01/2024 por el Sr. Edgard A. Larrea en su calidad de Socio Gerente de la firma CADEL ARGENTINA S.R.L., en respuesta al acta notarial referenciada con anterioridad, y manifiesta y cito "(...) el informe solicitado será producido una vez concluida la feria judicial vigente (...)". -

Que en el Convenio de Gestión de Cobranza Extrajudicial y Judicial de Deudas Morosas y Vinculadas de los Contribuyentes de la Comuna de Villa Parque Siquiman, en su Cláusula Tercera inciso e) se obliga a informar mensualmente a la Comuna de las novedades o modificaciones pertinentes a las bases de datos mediante el aporte de la información en soporte magnético con su correspondiente respaldo de listados impresos; en su inciso f) se obliga a la emisión mensual de informes sobre las gestiones realizadas, sobre los planes de pago suscritos, emitiendo al efecto una lista con los datos de los deudores, el monto de la deuda y el plan elegido y/o en forma automática si el sistema informático lo permite, en su inciso g) se obliga a la emisión de informes solicitando encuestas socio económicas de aquellos contribuyentes que presenten necesidades de asistencia social; y en su inciso h) se obliga a la emisión de reporte de gestión indicando las solicitudes de confección de certificados de deuda necesarios para iniciar las acciones judiciales.-

CONSIDERANDO:

Que, al día de la fecha, y habiendo finalizado la Feria Judicial, NO se recibió la información solicitada fehacientemente a la firma CADEL ARGENTINA S.R.L. mediante acta notarial referenciada anteriormente. -

Que dicha omisión por parte de CADEL ARGENTINA S.R.L. configura un claro y manifiesto incumplimiento de las obligaciones asumidas por la firma, al Convenio de Gestión de Cobranza Extrajudicial y Judicial de Deudas Morosas y Vinculadas de los Contribuyentes de la Comuna de Villa Parque Siquiman. -

Que en virtud de la legislación vigente y de los términos del Convenio referenciado celebrado con la firma, se resuelve lo siguiente. -

LA COMISION COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: RESCINDIR el Convenio de Gestión de Cobranza Extrajudicial y Judicial de Deudas Morosas y Vinculadas de los Contribuyentes de la Comuna de Villa Parque Siquiman celebrado con CADEL ARGENTINA S.R.L. el día veintiocho de mayo del año dos mil veintitres por incumplimiento manifiesto, reiterado y continuo del mismo. -

ARTICULO 2°: REVOCAR lo resuelto por Resolución de Comisión n° 25/2023, por los argumentos esgrimidos. -

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Comunal, cumplido, archívese. -

VILLA PARQUE SIQUIMAN 31 DE JULIO 2024

DRA. NORA R. GIORDANO
TESORERA
Comuna de Villa Parque Siquiman



MARIO ENRIQUE SARIAGO
PRESIDENTE COMUNAL
VILLA PARQUE SIQUIMAN

MAXIMILIANO C. TULIAN
SECRETARIO
Comuna de Villa Parque Siquiman